

Tema 50. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

Tema 51. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho Privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 52. Tasas y sus clases. Régimen Jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos.

Tema 53. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 54. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 55. El Impuesto de Actividades Económicas. El Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 56. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 57. La Hacienda Provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 58. La Inspección de los tributos. Organos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 59. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. El procedimiento económico-administrativo.

Tema 60. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

Tema 61. La ejecución del presupuesto de las Entidades Locales: Las Bases de ejecución del presupuesto. Fases de la ejecución. Competencia. Justificación de la aplicación de las subvenciones.

Tema 62. La Tesorería: Concepto y funciones. Organización de la Tesorería. La planificación financiera.

Tema 63. El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes: La función interventora, el control financiero y el control de eficacia.

Tema 64. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales: Fiscalización y enjuiciamiento.

3.º PROGRAMA DE MATERIAS DEL TERCER EJERCICIO

Tema 65. La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 66. La contabilidad de las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Organos que la realizan y disposiciones por que se rige. La contabilidad pública local en el extranjero.

Tema 67. La contabilidad de las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria. Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del municipio. El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

Tema 68. La contabilidad de las Corporaciones Locales (III). Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

Tema 69. La contabilidad de las Corporaciones Locales (IV). Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Contabilidad de las operaciones comerciales.

Tema 70. La contabilidad de ingresos y gastos: Concepto y fines. Previsiones presupuestarias: Su carácter. Ejecución del Presupuesto: Autorización. Disposición. Reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pago de gastos. Análisis fiscal de expedientes de ingresos y gastos.

Tema 71. La contabilidad de las Corporaciones Locales (V). Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de Tesorería. Especial referencia a la contabilidad de Agentes Recaudadores. Normativa y desarrollo.

Tema 72. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación de resultados. El Remanente líquido de Tesorería.

Tema 73. Estados y Cuentas Anuales. Su formación, rendimiento y composición. Anexos a los Estados Anuales. Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

Diligencia: Para hacer constar que el presente Anexo a las Bases fue aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de enero de 1999.

Lo que se hace público para su general conocimiento.- El Secretario, Vº Bº, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

1º.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, del puesto de trabajo denominado Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes de Úbeda, e incluido en la oferta de empleo público de 1998 de dicho Patronato. Su retribución será la fijada presupuestariamente.

2º.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición serán requisitos imprescindibles:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en edad laboral.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Media elemental o equivalente. En caso de presentar titulación equivalente, deberá ir acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

3º.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán ir dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes. En las instancias los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que los aspirantes ingresarán al presentar la instancia se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, adjuntando a la misma el resguardo acreditativo de dicho ingreso. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido a la presente oposición. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda, o también podrán presentarse como determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4ª.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente formación:

PRESIDENTE: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

VOCALFS:

- El Gestor Asesor Técnico del Patronato o funcionario municipal adscrito al Patronato.
- Un representante de los trabajadores del Patronato.
- Un representante designado por la Junta Rectora, de entre los vocales de la misma.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIA: La del Patronato.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5ª.- Pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, no permitiéndose la utilización de máquina de escribir eléctrica o electrónica. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar por escrito a cien preguntas tipo test, formuladas por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, y relacionadas con el siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El poder legislativo. Gobierno y administración del Estado.
- La Administración territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado.
- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- La responsabilidad de la Administración Pública.
- El Régimen Local Español. La Provincia. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Haciendas locales. Régimen jurídico del gasto público. Ingresos locales. El Presupuesto Municipal.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

- El Patronato Municipal de Deportes de Úbeda. Estatutos.
- Ordenanza reguladora de tasas para instalaciones deportivas municipales.
- Instalaciones deportivas. Tipos. Gestión.
- Sistemas de organización de campeonatos.

Tercer ejercicio: Prueba de ordenador, consistente en la elaboración de un texto, fijado por el Tribunal, en un procesador bajo windows, en un tiempo máximo de quince minutos.

6ª.- Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos, quedando eliminados de la oposición aquellos aspirantes que no obtengan al menos la puntuación indicada en cada uno de ellos. La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes. La calificación final se obtendrá sumando la nota de cada ejercicio y dividiendo entre tres.

El aspirante que hubiera obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada ejercicio y que resultare haber obtenido la mayor puntuación final será el propuesto por el Tribunal

para su contratación con carácter indefinido, no pudiendo exceder el número de aspirantes propuestos del número de puestos de trabajo a cubrir.

7ª.- El aspirante propuesto, presentará, en el plazo de veinte días naturales la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará mediante contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Presidente del Patronato.

8ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y cuantas disposiciones sean de aplicación.

9ª.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Úbeda, 9 de febrero de 1999.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1998, acordó convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras, vacante en la plantilla de personal laboral, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Se convoca Concurso-Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras, vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

La plaza se encuentra equiparada en cuanto a retribuciones al NIVEL C, de Funcionarios de esta Corporación.

Edad de Jubilación: 65 años.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición libre será necesario: